

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD

Armenia, Quindío, trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

RADICADO: 630014003006-2018-00009-00

Se incorpora al expediente el oficio No. 0280 procedente del Juzgado Primero Civil Municipal en Oralidad de Armenia Q. (arch.27). En esa comunicación informan que, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR promovido por la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO CAFETERACOFINCAFÉ (NIT. 800.069.925-7), en contra del común demandado JOSE JULIAN GRAJALES NARANJO y otro, radicado 63001400300120160014200; se decretó el embargo de remanentes que pudieren resultar en el proceso aquí tramitado.

Frente a lo anterior, el Despacho encuentra que dicha medida **NO SURTE EFECTOS LEGALES**, por existir otra de igual naturaleza registrada con anterioridad (arch.1.fl.45). En ese sentido, por el centro de servicios líbrese y remítase la comunicación respectiva al Juzgado mencionado, adjuntándole para el efecto copia del presente auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**SILVIO ALEXANDER BELALCÁZAR REVELO
JUEZ.**

(Estado Nro.40 del 14 de marzo de 2023)

JSMZ (Carpeta 1)

Firmado Por:

Silvio Alexander Belalcazar Revelo

Juez

Juzgado Municipal

Civil 006 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 44025f7e0e6022973b99a5e8c138e8185eff8f1d68033870fd7a48420dc338cc

Documento generado en 13/03/2023 08:40:16 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>